

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 190 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 21 de junio de 2016

Vistos; el Oficio N° 048-2016-OCI-HVLH/IGSS; y la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD"; aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG del 03 de mayo de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD", tiene como finalidad regular el proceso de implementación, y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, de acuerdo al artículo segundo de la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG del 03 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIAS Y SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD", ésta entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", quedando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG que aprobó la Directiva N° 9014-2000-CG/V150 (Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control" y sus modificaciones aprobadas por las Resoluciones de Contraloría N° 394-2013-CG Y N° 302-2015-CG;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSFERENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD, dichas disposiciones son de obligatorio cumplimiento, no solo para las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República de acuerdo a su competencia funcional, para la OCI; sino también aquellas que se encuentren sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, dentro de las cuales se encuentra el Hospital Victor Larco Herrera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, conforme se señala en el artículo 6.1.3 de la Directiva, el Titular de la entidad: "Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de Auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, así como a los funcionarios responsables e implementar las recomendaciones";



Que, de acuerdo con el numeral 6.3.3, guión 2. "(...).La designación se realiza mediante documento expreso". Dicho funcionario deberá coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y los plazos establecidos en el plan de acción que deberá desarrollar de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N°01 – Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría, el cual deberá ser suscrito, en señal de aprobación, por el titular de la entidad;

Que, respecto a la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría, es pertinente señalar que teniendo en cuenta que la implementación de los informes de auditoría, así como el monitoreo de los mismos, tienen plazos perentorios y recaen directamente en la responsabilidad funcional del titular de la entidad, con todas las implicancias legales que ello importa, esta designación debe ser asumida por el Director Adjunto de la Institución;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Designar al M.C. José Hipólito Ocrosopoma Caballero, en su calidad de Director Adjunto del Hospital Víctor Larco Herrera, como funcionario responsable del monitoreo de los procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.



**Artículo 2.-** El funcionario responsable, designado en el artículo precedente, cumplirá sus funciones de acuerdo lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estandar de la Entidad", aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG del 03 de mayo de 2016.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Víctor Larco Herrera, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional. "

Regístrese y Comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemil Angélica Collado Guzmán  
Directora General (e)  
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV.  
C.c. D. Adjunta.  
Of. Asesoría Jurídica  
Control Interno  
Interesado